

OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. Nº 255 (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, PARA EL ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO, PARA FAMILIA DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.

PUNTA ARENAS, **21 AGO 2018**

VISTOS:

- a) El D.S. Nº255, (V. y U.), de 2006, que aprueba el Reglamento del Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- b) La Resolución Exenta Nº 30, (V. y U.), de fecha 04.01.2018, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2018, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. Nº 255, (V. y U.), de 2006;
- c) La Resolución Exenta Nº 6042, (V. y U.), de fecha 14.05.2017, que delega facultades a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a que se refieren el D.S. Nº 255, de 2006, el D.S. Nº1, de 2011, el D.S. Nº 49, de 2011, el D.S. Nº 52, de 2013 y el D.S Nº10, de 2015, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor, u otros, debidamente acreditados ante el SERVIU, y deroga Decreto Exento Nº673, (V. y U.), de 2010 y Resolución Exenta Nº593, (V. y U.), de 2016;
- d) La Resolución Exenta Nº 11523, (V. y U.), de fecha 26.09.2017, que modifica Resolución Exenta Nº6042, (V. y U.), que delega en los secretarios regionales ministeriales las facultades que indica;
- e) La Circular Nº 10, (V. y U.), de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional;
- f) La Circular Nº6, (V. y U.), de fecha 03 de febrero de 2017, del Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que distribuye regionalmente el Programa Habitacional del año 2017;
- g) El Ord. Nº279, (V. y U.), de fecha 19.04.2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que informa sobre la atención de casos críticos;
- h) El Ord. Nº1810, de fecha 10.08.2018, del Director del Serviu Regional(S), que informa y solicita conceder un Subsidio Habitacional por Asignación Directa para **doña Rosa Elena Ojeda Acuña**, Cédula de Identidad **Nº7.751.927-0**, quien requiere el mejoramiento de su vivienda;
- i) El D.S. Nº 397, (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y

CONSIDERANDO:

- a) Que la Sra. Rosa Elena Ojeda Acuña, presenta una situación social y económica compleja, derivada de una problemática de salud que le impide trabajar y cambiar su condición habitacional, ya que no cuentan con los recursos, ni capacidad de endeudamiento para mejorar su vivienda.
- b) Que de acuerdo a la evaluación realizada por SERVIU de la Región Magallanes y Antártica Chilena, de la situación habitacional del caso presentado y de la pertinencia de otorgar un subsidio habitacional directamente, a la persona que se identifica en el resuelvo 1) de la presente resolución, producto de su enfermedad requiere atender de forma urgente el mejoramiento de las dependencias de la vivienda, lo anterior fue constatado de modo fehaciente a través de la revisión de los respectivos informes sociales y de los otros antecedentes adjuntos en el Oficio citado en el Visto h), de la presente Resolución Exenta.

- c) Que existen razones sociales y económicas que fundamentan y justifican otorgar a la persona identificada en la letra h) de los vistos, una atención especial, dado que presenta una situación de urgente necesidad habitacional, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asígnase directamente un subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, para la persona identificada a continuación:

NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	DV
Rosa Elena	Ojeda	Acuña	7.751.927	0

2. Exímase a la doña Rosa Elena Ojeda Acuña, individualizada en el Resuelvo N°1 precedente, de cumplir con lo siguiente:
- De lo dispuesto en los Artículos 15 y 16, letra e), del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, sobre la incompatibilidad de los beneficios recibidos con anterioridad.
 - De lo dispuesto en los Artículos 16, letra d) y 21, letra e), del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, sobre la Vivienda Objeto del Programa.
 - De lo establecido en los Párrafos XI y XII, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, referidos al proceso de selección y factores de puntaje, respectivamente.
3. El monto de subsidio corresponderá a 65 Unidades de Fomento.
4. De acuerdo con lo señalado en la Resolución N°533, (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, asígnase un total de 5,5 Unidades de Fomento correspondiente a honorarios por Asistencia Técnica.
5. Corresponderá al SERVIU de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, la verificación del cumplimiento de los requisitos no eximidos para aprobar la asignación de los recursos señalados.
6. El certificado de subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, se emitirá en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente Resolución y tendrá una vigencia de 18 meses contados desde su fecha de emisión.
7. El subsidio asignado mediante la presente Resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2018, de la Región de Magallanes y Antártica Chilena. El monto a imputar será de **70,5** Unidades de Fomento, de las cuales 65 Unidades de Fomento corresponden al subsidio directo y 5,5 Unidades de Fomento a la Asistencia Técnica.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

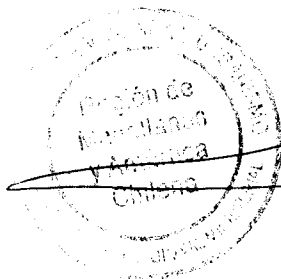
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



AAB/DYG

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretario.
- División Política Habitacional (original).
- División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional.
- División Informática.
- División Jurídica.
- Serviu Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- Dpto. Operaciones Habitacionales Serviu (original).
- Depto. Planes y Programas (dyg).
- Sistema Integrado de Atención al Ciudadano.
- Oficina de Partes (original).
- Ley de Transparencia Art.7/g (original).



Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena